

ACCIÓN URGENTE

DIRIGENTE SOCIAL CONTINÚA DETENIDA ARBITRARIAMENTE

La dirigente social Milagro Sala se encuentra privada de su libertad arbitrariamente desde el 16 de enero. El Estado Argentino no ha cumplido con la decisión de la ONU del 27 de octubre de disponer su libertad inmediata.

El 14 de diciembre de 2015 el Gobernador de la provincia de Jujuy, Gerardo Morales, realizó una denuncia contra la dirigente social **Milagro Sala** y la Red de Organizaciones Sociales por llevaron a cabo una manifestación frente a la oficina del Poder Ejecutivo de la provincia. Milagro Sala fue detenida el 16 de enero de 2016. A pesar de haberse dictado su excarcelación por esta causa, a continuación se iniciaron otras acciones penales en su contra para sostener su privación de la libertad.

En febrero, Amnistía Internacional y otras organizaciones presentaron una denuncia ante el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria y una solicitud de medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a favor de Milagro Sala. El 27 de octubre, el Grupo de Trabajo determinó que "la detención de la Sra. Milagro Sala es arbitraria" y solicitó que "el gobierno de la República Argentina la libere inmediatamente". El Grupo sostuvo que hubo un entramado de "acusaciones consecutivas" para sostener su privación de libertad de manera indefinida en el tiempo; y concluyó que el Estado impidió a ella ejercer el derecho de defensa en un contexto donde se está vulnerando la independencia judicial. Al analizar las causas judiciales por las que ella está detenida sostuvo que no existen elementos legales para justificar su prisión preventiva.

El 3 de noviembre, la CIDH remitió una solicitud de información al Estado para conocer las acciones que se estarían implementando para el cumplimiento de la decisión del Grupo de Trabajo. Sin embargo, el Secretario de Derechos Humanos de la Nación indicó públicamente que "el informe que eleva este comité de trabajo es una opinión, no reviste carácter vinculante en absoluto" y el gobernador de la provincia de Jujuy ha dicho "no voy a liberar a esta mujer". Milagro Sala continúa privada arbitrariamente de su libertad.

Escriban inmediatamente en español o en su propio idioma, exhortando a:

- Que las autoridades cumplan con la decisión del Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria y se ordene la inmediata liberación de Milagro Sala y se garanticen su integridad física;
- Que el Estado brinde la información solicitada por la CIDH para cumplir con la decisión del Grupo de Trabajo de liberar a Milagro Sala;
- Que se ponga fin a la persecución de Milagro Sala y las organizaciones sociales.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 A:

Ministra de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación
Susana Malcorra
Esmeralda 1212
Buenos Aires, Argentina
Fax: +54 (11) 4819-7000
Correo-e: cller@cancilleria.gob.ar
Tratamiento: Sra. Canciller

Gobernador de la Provincia de Jujuy
Gerardo Morales
Gral. San Martín 450, 4600 San Salvador de Jujuy
Jujuy, Argentina
Fax: +54 (0388) 4239400
Correo-e: privadadgobjujuy@gmail.com
Twitter: @moralesgerardo1
Tratamiento: Sr. Gobernador

Secretario de Derechos Humanos y Pluralismo cultural
Claudio Avruj
Av. del Libertador 8151, C1429BNC CABA, Argentina
Fax: +54 (11) 4702-9920
Correo-e: privadadh@derhuman.jus.gov.ar
Twitter: @clauavruj
Tratamiento: Sr. Secretario

Y copias a: Al Argentina
Correo-e: activismo@amnistia.org.ar

Envíen también copia a la representación diplomática de Argentina acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de la AU 13/16. Más información: www.amnesty.org/es/documents/amr13/3236/2016/es/

**AMNESTY
INTERNATIONAL**



ACCIÓN URGENTE

DIRIGENTE SOCIAL CONTINÚA DETENIDA ARBITRARIAMENTE

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En enero de 2016 Amnistía Internacional llamó a una Acción Urgente solicitando que se garantice la integridad física de Milagro Sala y se ordene su inmediata liberación, que se ponga fin a la persecución de la dirigente y las organizaciones, que las autoridades provinciales las reciban, y que no se utilicen las leyes penales para intimidar y amenazar a las organizaciones sociales y silenciar sus reclamaciones.

El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria es un órgano de Naciones Unidas. Las decisiones del Grupo se dictan en aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, dos instrumentos que tienen jerarquía constitucional en Argentina. Su ejecución, lejos de ser una opción, es un deber del Estado ante la comunidad internacional y el sistema jurídico argentino.

En el caso concreto, al analizar el caso de Milagro Sala, el Grupo de Trabajo consideró la información sobre todas las causas judiciales contra Milagro Sala, aportada tanto por las organizaciones que realizamos la denuncia internacional como por el propio Estado, y concluyó que "la privación de libertad de la señora Milagro Sala es arbitraria" y que debe ser liberada. También le encomendó al Estado informar sobre las medidas de seguimiento de la resolución, entre las que se incluyen: a) la fecha de su liberación, b) si ha tenido lugar algún tipo de reparación, c) si se ha "llevado a cabo una investigación sobre la violación de los derechos de la Sra. Sala" y sus resultados, y d) qué medidas se tomaron para evitar la repetición de los hechos que originaron la intervención del mecanismo internacional.

El Estado argentino tiene la responsabilidad de cumplir con las medidas establecidas por el Grupo de Trabajo.

Nombre: Milagro Sala

Sexo: Mujer

Más información sobre AU: 13/16 Índice AI: AMR 13/5152/2016 Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2016